

DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Cada consumidor que recibe servicios de Sunpath LLC será tratado con respeto y los derechos humanos básicos de la dignidad, privacidad y atención humana. Estos derechos están escritos en la ley estatal de Carolina del Norte y la esta agencia los sostiene.

Todas las personas que reciben servicios de Sunpath LLC retienen el derecho a:

1. A todos los derechos, beneficios y privilegios garantizados por las leyes federales, estatales, y locales, con excepción de los que se perdieron específicamente a través del debido proceso legal. Estos derechos incluyen, pero no se limitan al derecho a la privacidad, la libertad de asociación, la libertad de castigo cruel e inusual; el derecho a casarse, procrear y criar a los hijos, el derecho al voto, la libertad de palabra y de expresión religiosa, el derecho a su propiedad, la igualdad de empleo y oportunidades educativas.
2. Ser tratado con cortesía y dignidad, y en todo momento el derecho a que se respete su individualidad, y el reconocimiento de que sus fortalezas, habilidades, necesidades y preferencias no son determinables sobre la base de un diagnóstico psiquiátrico.
3. Ser notificado de todos los derechos que se les conceden como recipiente de los servicios en el momento de admisión o entrada, y en términos de que él o ella entienda.
4. A ser tratado en el ambiente menos restrictivo para satisfacer sus necesidades. El uso de intervenciones restrictivas terapéuticas se limitará a situaciones de emergencia donde exista una expectativa razonable de que la situación daría lugar a lesiones graves o la muerte del consumidor u otras personas en el entorno.
5. Recibir los servicios de una manera que refleje la calidad profesional y estándares éticos de la práctica, y deberá estar informado del código de ética /conducta de la organización.
6. Recibir los servicios, incluyendo la atención médica y rehabilitación, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, religión, origen nacional, estado civil, afiliación política o de opinión, condición de veterano, discapacidad física/mental o capacidad de pagar por los servicios. A recibir el tratamiento necesario para la prevención de dolencias físicas.

7. A ser tratado en un ambiente libre de abuso físico, abuso sexual, negligencia, castigo físico o psicológico, amenaza, intimidación, acoso o acciones humillantes o represalias por parte del personal.

8. A estar plenamente informados sobre los servicios que se prestarán, el derecho a dar su consentimiento a los servicios, la prestación de servicios, los servicios concurrentes, la composición del equipo de la prestación de servicios y el derecho de rechazar los servicios (con la excepción de los servicios exigidos por ley) sin temor a represalias o pérdida de derechos.

9. A la confidencialidad. La información no puede ser divulgada sin su autorización por escrito/consentimiento, excepto en caso de emergencia o como la ley lo permita o lo requiera. Usted tiene derecho a que se divulgue únicamente la información mínima necesaria para la coordinación de los servicios de cuidado.

10. A revisar su expediente en cualquier momento razonable previa solicitud, incluso antes de una divulgación autorizada, y se otorgará la ayuda de un empleado clínico apropiado en los casos en los que existe una preocupación razonable de un posible efecto perjudicial para el consumidor a través de la mala interpretación de la información en el expediente.

11. A participar en su tratamiento y la planificación de su tratamiento. Usted tiene el derecho a una explicación completa de la naturaleza del tratamiento y cualquier riesgo potencial en la misma.

12. A un tratamiento escrito individualizado, que será creado luego de su admisión, un plan con base de tratamiento, revisiones periódicas, asesoramientos para necesidades actuales, revisiones apropiadas del plan incluyendo una descripción de los servicios que podría necesitar luego de ser dado de alta.

13. A estar libre de medicamentos en exceso o innecesarios como castigo, disciplina o conveniencia del trabajador. Los medicamentos deberán ser aplicados de acuerdo con los estándares médicos aceptados y solo bajo orden médica según documentado en el expediente del cliente.

14. A pedir y recibir consultas profesionales de afuera (aparte de los empleados de Sunpath LLC) en referencia a su tratamiento a su propio costo.

15. A rechazar el tratamiento, excepto en situaciones de emergencia u otras circunstancias que se requieran por la ley y si es admitido voluntariamente. No se le

puede negar el tratamiento, servicios o referido como forma de represalia, excepto que ningún proveedor individual estará obligado a administrar el tratamiento o uso métodos contrarios a su juicio clínico.

16. A información sobre cargos por servicios y sus derechos sobre los cargos por servicios, y a ser libre de abuso financiero o cualquier otro tipo de abuso.

17. A una explicación si los servicios le son rechazados por cualquier razón incluyendo no ser elegible, y tener el derecho de apelar dichas decisiones.

18. A dar una queja informal o formal sobre las prácticas o decisiones que impactan su tratamiento o estatus sin miedo o preocupación de represalias por la organización o sus empleados, y tener el derecho a tener participación en los servicios.

19. A negarse a participar en investigaciones/estudios sin perder los servicios, y participar en investigaciones/estudios en una base voluntaria solo con un consentimiento escrito informado.

20. A tener acceso a guardianes, grupos de ayuda, servicios de defensa y servicios legales en cualquier momento. El acceso será facilitado a través de la persona responsable por la coordinación de servicios.

21. A ser tratado en un ambiente menos restrictivo y vivir lo más normal posible. A recibir información sobre tratamientos alternativos basados en evidencias, recibir tratamiento apropiado para su edad, y tener acceso igual al tratamiento sin importar raza, etnicidad, edad, orientación sexual y recursos de pagos.

22. A tener oportunidades que le ayuden a ser más maduro físicamente, emocionalmente, intelectualmente, socialmente y vocacionalmente incluyendo educación especial y entrenamiento como es permitido por el estado y las leyes federales.

23. A ser informado del procedimiento de apelaciones, tener acceso a procedimientos de queja y agravio decisión de apelación en escrito, y apelar la decisión a una fuente imparcial.

24. A contactar la Agencia de Derechos para Impedidos, 1-877-235-4210. Esta es una agencia designados bajo leyes federales y estatales para proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos.

25. Además de estos derechos, si es menor también tiene derecho a:

- a. Tener acceso a supervisión y guía apropiada por un adulto, estructura apropiada y control consistente a los derechos de menores.
- b. A tener oportunidades que le permitan/ayuden a ser más maduros física, emocional, intelectual, social, y vocacionalmente.
- c. Recibir tratamiento aparte y separado de adultos a menos que el tratamiento o necesidades dicten de otra manera.
- d. Recibir educación especial y adiestramiento vocacional de acuerdo con las Leyes Estatales.

Cualquier persona que crea que sus derechos han sido violados o no esté satisfecho(a) con los servicios o tratamientos puede contactar al empleado responsable de su cuidado o cualquier Director de Sunpath LLC para información sobre Procedimiento de Quejas y Agravio. Estos procedimientos aseguran que empleados claves y administradores de nuestra agencia tengan la oportunidad de escuchar sus preocupaciones y responder a ellas. Si usted no está satisfecho con la respuesta de nuestro empleado, puede hacer una apelación al cuerpo gobernante de Sunpath LLC.